



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00963 00
Temas y subtemas	INCORPORA NOTIFICACIÓN REQUIERE DEMANDANTE

Se incorpora constancia de envío de la notificación personal a los demandados INSTALAMOS CD SAS Y CLAUDIA PATRICIA MEJÍA a la dirección del correo electrónico instalamos.seguridad@hotmail.com, previo a tenerla en cuenta se requiere a la parte demandante para que informe al Despacho como obtuvo la dirección electrónica y allegue las evidencias correspondientes.

De otro lado, previo a aceptar la subrogación parcial del crédito de BANCOLOMBIA S.A. al FONDO DE GARANTÍAS S.A. FNG, se **APORTARÁ** constancia que permita verificar que el poder aportado fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificación judicial en el registro mercantil de la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG o en su defecto firma auténtica, en el cual se especifique con base en que título y valor se subroga parcialmente el crédito, de manera que no pueda confundirse con otro, ya que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 130** hoy **29 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c191448db78654bcac2ffb1c44d998d51e88b5ae7924a712ddf7b8152ed04d4**

Documento generado en 26/08/2022 01:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>